CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°106

De 24 de abril de 2018

Por el cual se modifica el Acuerdo N°14-A de 10 de enero de 2018, que autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Colaboración con la empresa Integra Imagen y Comunicación, S.A., para el desarrollo del concierto "Circo Soledad" en el marco de la celebración de los 500 años de Fundación de la Ciudad de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Acuerdo N°14-A de 10 de enero de 2018, se autorizó al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir Convenio de Colaboración con la empresa Integra Imagen y Comunicación, S.A., para el desarrollo del concierto "Circo Soledad" en el marco de la celebración de los 500 años de Fundación de la Ciudad de Panamá;

Que la Partida Presupuestaria contemplada en el referido Acuerdo no es la correspondiente al gasto aprobado, por lo que es necesaria su modificación;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el número de Partida asignada dentro del Acuerdo N°14-A de 10 de enero de 2018, y se asigna Partida Presupuestaría correspondiente a "Descentralización - Funcionamiento "N°5.76.0.2.001.02.02.632, cuya Vigencia Fiscal es el año 2018".

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.106
De 24 de abril de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de mayo de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMÚDEZ R.